Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0072

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC1780072 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA DELEGACIONES Y UMA'S DE LAS REGIONES NORESTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SALVADOR TAPIA DAMIÁN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTATE LEGAL (EL PARTICIPANTE "B"), INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ERIK OMAR SANTILLÁN NARVÁEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "C"), EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 28 de noviembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número LA-019GYR019-E172-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2020.
- II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.
- III.- En la Cláusula Vigésima Primera, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 5½ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglarizento.
- IV.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:



Página 1 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

documentos correspondientes que se señalan.









CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0072

- I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, en que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el Anexo 1 (uno).
- I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000015819-2018 y 0000015834-2018, autorizados por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, los días 12 de septiembre y 03 de octubre de 2018.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente a 2019 y 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.4.- En atención al escrito de fecha 11 de enero de 2018, presentado por "EL PROVEEDOR" al Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales en la Delegación Coahuila de "EL INSTITUTO", en el que solicitó revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).
- I.5.- Mediante el documento denominado Nota informativa/72 de fecha 3 de octubre de 2018, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe contratado hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

?

Página 2 de 7



CONVENIO **MODIFICATORIO** N°1 (UNO) **AL CONTRATO** DC17S0072

(...)

"Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los convenios modificatorios en atención a lo autorizado en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, por lo que..., es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los incrementos que se aplicaran en cada contrato..."

(...)

1.6.- Por oficio número 09 54 38 1412/12922 de fecha 01 de octubre de 2018, recibido el día 02 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

**(...)** 

"Con fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento..."

(...)

"Lo anterior para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base a la información antes referida"

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos v Servicios del Sector Público.

I.7.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/008707 de fecha 04 de octubre de 2018, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, realizó diversas manifestaciones respecto a la

Página 3 de 7



CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0072

solicitud de elaboración de convenios modificatorios señalada en la declaración anterior y solicitó documentación al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

I.8.- Mediante oficio número 09 54 38 1,412/13046 de fecha 03 de octubre de 2018, recibido el día 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", remitió a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la siguiente información, documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

(...)

- "1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);
- 2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.
- 3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio numero 09 53 61 1200/618.
- 4.- Oficio número 09-9009-030000/2370 que contiene el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos... se sometió a consideración y autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobiemo."

(...)

- I.9.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", se elabora el presente instrumento jurídico a fin de incrementar los importes del contrato primigenio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) de este convenio.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 11 de enero de 2018, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, solicitó al Titular de del Departamento de Conservación y Servicios Generales en la Delegación Coahuila de "EL INSTITUTO" revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato.



Página 4 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0072

- II.2.- Con escrito de fecha 8 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.
- III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos del contrato primigenio, para quedar de la iguiente manera:

### Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$30,389,886.59 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$75,974,716.48 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 48/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

Página 5 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0072

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$853,526.58	\$10,124,785.04	\$10,124,826.82	\$9,286,748.16
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,133,816.44	\$25,311,962.60	\$25,312,067.04	\$23,216,870.40

### Para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$31,672,853.51 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$79,182,133.76 (Setenta Y Nueve Millones Ciento Ochenta Y Dos Mil Ciento Treinta Y Tres Pesos 76/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$853,526.58	\$10,512,937.22	\$10,589,156.04	\$9,717,233.67
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$2,133,816.44	\$26,282,343.06	\$26,472,890.10	\$24,293,084.17

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2019 y 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

**QUINTA.-** JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



Página 6 de 7





CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0072

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"

PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.

(Participante #A")

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

(Participante "B")

EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ

Representante Legal

SALVADOR TAPIA DAMIÁN Representante Legal

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A DE

C.V. Participante

ERIK OMÁR SANTILLÁN NARVÁEZ

Representante Legal

AMDAIRAGU

Página 7 de 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0072

### **ANEXO 1**

"ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA"



4

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3.11/6 9

Ç.

Day of the

...

ia.









dad de México, a 26 de septiembre de 2018. Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA Titular de la Dirección de Administración.

2370

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 588 del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del que se reflere el punto ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del Segundo 23 de marzo de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,397'673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131'689,540.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146'323,469.43 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679 170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUIN ENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior con base en lo estab ecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero: Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se







refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA ٧ aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017 y 23 de marzo de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Lic. Juan Carlos Velasco Pérez Secretario General.

Con copia:

- Mtro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de

Administración.

 Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Oonsejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.

Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.

Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.

Mtro. Ulises Moreno Munguia. Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.

 Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración. La copia será enviada por el SICGC.

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez. Coordinador de Conservación y Servicios Generales.

La copia será enviada por el SICGC.

 Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de inmuebles.

Mtra. Elizabeth Miranda González. Coordinadora de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICGC.

BIG/BET/mcsm/tkhp





CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0072



### ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

4 9

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

god Contract



A STATE OF THE STATE OF

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

- Técnica de Planeación y

t & S. S. PONACION DE CONSERVACION





y servicios generales judjad de México, a 04 de octubre de 2018. 04 OCT 2018

No. 09 53 84 61 1CFA/

Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentos Seguridad y Documentación Presente.

Me refiero a su oficio número 09 54 38 1412/12922, recibido el 02 de octubre del presente, mediante el cual remitió la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor, inflacionario de 2.64% e incremento en la cobertura del servicio.

Al respecto, le comento que derivado del análisis realizado a los elementos proporcionados, se desprenden las siguientes cuestiones:

Respecto al reconocimiento del ajuste al precio. la Clausula Segunda prevé que dicho ajuste deberá ser solicitado por el proveedor mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de que se trate, dentro de los 10 primeros días hábiles del ejercicio que corresponda. Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula de referencia, el incremento corresponderá a la diferencia que resulte del índice de inflación correspondiente al mes de enero de 2018 publicado en el INEGI y el índice de inflación correspondiente a la encuesta del Banco de México

En ese orden de ideas, para estar en posibilidad de elaborar convenios cuyo objeto sea el reconocimiento del ajuste a los précios de la prestación del servicio, se solicita remitir a esta Coordinación Técnica la siguiente documentación:

- Escrito mediante el cual los proveedores soliciten la revisión a la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, el reconocimiento al ajuste del precio.
- Escrito en el cual el Administrador del Contrato considera procedente la aplicación del factor de ajuste del precio que da lugar a la elaboración de los convenios modificatorios, o bien, en su defecto, hacer referencia a las peticiones de los preveedores en las solicitudes de los convenios modificatorios.

Es importante señalar que el reconocimiento del ajuste al precio del servicio no conlleva un incremento al monto por ejercicio fiscal, ni al monto máximo de los contratos, toda vez que no se trata de ún incremento con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por otro lado, respecto al incremento en la cobertura del servicio a que hace mención en el oficio de referencia, le comento que para estar en posibilidad de elaborar los instrumentos juríd cos solicitados es indispensable contar con la siguiente información:

Se deberá expresar claramente en que consistirá dicho incremento al servicio, es decir-se deberá expresar en qué porcentajes y montos, tanto mínimo como máximo, se están ampliando cada uno de los instrumentos jurídicos por ejercicio fiscal, observando lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la LAASSP, toda vez que de la revisión de la figura de la companya de la caso en los que el incremento que se pretende aplicar, rebasa permitido da como se desprende de la tabla siquiente: Y CONTRATACIÓN DESERVICIOS

COORDINACION TECNICA DEDIAMEROUS A COPARSTANC





### Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos



### ANEXO 3 TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE SEGUIDIDAD SURBOGADA 2017-2020

					SULTING DE	****		-				
250.653.55	7-0		Di	Œ	Reference	Med :	10)#	0000		(ergo)	<u> </u>	
Vinder of the	Smoutt									Complete to		
200000	inprest.	2017	2018	2019	2020	7711.17	Fet? 2018	ten zona	tel (1/1)			-urtil
							200	(A)	1 - 1			السنو
Querêtero (DC)	753064	\$ 3,081,133.79	\$16,460,200.05	\$ 18,456,616.83	5 8,434,354.02	5 8,081,133.79	1 \$23,764,346.45	\$ 29,785,665.32	\$ 13,825,437.73	5 48,492,304.6B	\$ 70,456,589.29	45,47
Aguascalientes DC1		\$ 1,585,755.80		5 5,504,346.71					\$ 6,363,070.51	\$ 24,957,882.50	5 35,428,500.95	42.07

- Es necesario que se señale tanto el incremento al monto máximo, como al monto mínimo de cada contrato y la distribución que tendrá por ejercicio fiscal.
- Deberá contar con el oficio mediante el cual se solicitó a los proveedores su anuencia para incrementar los servicios pactados en los contratos, detallando en qué consistirá dicho incremento.
- Escrito en el cual los proveedores manifiesten su conformidad à lo solicitado en el oficio descrito en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se agregó el documento en el que se demuestre que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el incremento solicitado; además de que es indispensable para la elaboración de los convenios requeridos por la División a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ruta crítica a la que hace referencia, se solicita su valioso apoyo, a efecto de que remita la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos solicitados, toda vez que a esta fecha no se cuenta con los elementos indispensables para atender su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Emmy Loou Vázduez Torres Coordinadora Técnica CONTRACTOR CONTRACTOR

CONTRACTOR CONTRACTOR

CONTRACTOR CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTOR

CONTRACTO

Con Copia:

Mtro. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios.- Presente. (\*) Mtro. Aleksi Asatashvill.- Titular de la División de Contratos.- Presente. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del SICGC.

AA/lbgp

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

03/10/- Ciudad de México, D 3 OCT 2018

13046 Oficio Núm. 09 54 38 1412/

13046

Maestra
Emmy Loou Vázquez Torres
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos
Presente



En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018, donde señala que "para estar en posibilidad de análizar las causas que les dan origen a las modificaciones sean justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley y el Reglamento, será necesario remita:

Autorización presupuestal.

Solicitud de modificación justificada.

 Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas."

Al respecto por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información solicitada:

1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio número 09 53 61

4.- Oficio número 09-9001-030000/2370 que contiene el Acuerdo número ACDO. AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos y que corren anexos al presente se sometió a consideración y autorización del H Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno.

Por cuanto hace a los escritos solicitados de los proveedores, se tiene conocimiento y se anexan copias de las constancias de entrega ante esa Coordinación Técnica a su digno cargo de las empresas Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., por la región





### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Noroeste; Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., por la región Noreste; y la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., por las regiones Centro 1 y Occidente.

Por cuanto hace a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., prestadora del servicio en las regiones Centro Sur, Centro Norte y Sureste, se le solicitó la carta requerida por Usted, por vía correo electrónico y mediante llamadas telefónicas al C.P. Abelardo Perez Vazquez representante legal de la misma; sumado a ello se intentó notificar el oficio 09 54 38 1412/13038 en las oficinas de la empresa encontrándolas cerradas sin poder realizar la notificación, por lo que el mismo se envió al correo electrónico abelar19@hotmail.com; al momento de la entrega del presente no se tiene respuesta alguna.

Con base en lo antes expuesto y a efecto de que se cumpla con la Ruta Critica ya establecida, le solicito que se realicen los convenios modificatorios de las empresas que ya cumplieron con el requisito solicitado por esa Coordinación a efecto de avanzar con los trabajos. Por cuanto hace a la empresa faltante se insistirá en que la presente, no obstante será la misma responsable del atraso que se llegue a presentar por su morosidad.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Dr. Revnaldo Silva Mendoza El Titular de la División

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. - Titular de la Dirección de Administración. Presente. Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios. Presente. Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Prejiente.

Cor. Lic. Juan Martin Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, Presente. C.P. Abelardo Perez Vazquez- Representante legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. Presente.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565



GOBIERNO DE LA REPUBLICA

UNID AD DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

DE INMUEBLES

División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México, 1 OCT 2018

Oficio Núm. 09 54 38 1412/

12922

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente



Con fecha 26 septiembre ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total del para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plunamuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario del 2.64; e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo (misma que se remite vía electrónica para su apoyo).

Lo anterior, para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con

No menos importante es mencionarle que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo ya mencionado, es necesario que los 67 convenios 4 modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 12 de octubre del presente año, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe comer del 15 al 19

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Révraldo Silva Méndoza

EN ANSTITUTO RESIDANDI DEL SEGURO SOCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. - Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martín Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565

4

....

N





### Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos plurianual en el periodo 2018-2020











### **indice**

D	Páo. 1
Objetivo	Pág. 2
Antecedentes	Pág. 2
Servicio de Seguridad Subrogada	Pág. 3
	Pág. 3
3	Pág. 4
Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos	Pág. 5
Ajuste de acuerdo con el contrato	Pág. 7
	Pág. 8
Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020	Pág. 10
Situación Actual Paramento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías	Pág. 10
	) ) ()
ling of angions 2018	Pág. 14
	Pág. 16
The second secon	Pág: 18
Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del	Pág. 20
P	Pág. 21
	Pág. 23
Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Tecnico	The sale state of the sale sta

Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico

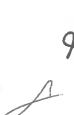


### Objetivo

Someter a consideración y, en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la modificación de los montos autorizados y distribución anual de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, para el servicio de seguridad, mismos que fueron establecidos en el punto segundo del acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar la continuidad de la contratación plurianual, que incluye:

- 1. Ampliación del presup<del>ueste para</del> brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. ۲











### Servicio de Seguridad Subrogada

autorizó llevar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.2501∥17/5.P.DA de fecha 26 de enero de 2017, el H. Consejo Técnico (HCT) por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

Distribución de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad Tabla 1

\$636,261,148.05 <b>\$3,248,536,764.3</b> 5	\$440,489,592.02 \$1,100,133,233.84 \$1,071,652,790.44 \$636,261,148.05 <b>\$3,248,536,764.35</b>	23-03-18 \$440,4	ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (Modificado)
\$187,132,307.01 \$3,271,225,833.29	\$881,950,735.30 \$1,084,799,404.42 \$1,117,343,386.56 \$187,132,307.01 \$3,271,225,833.29	26-01-17 \$881,9	ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA (Inicial)
2020 TOTAL )	117 2018 2019		Concepto Fech

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

comparado con el monto inicial autorizado por el HCT de \$3,271 mdp, se tiene una diferencia de \$50,9 mdp. Los montos y Para la contratación plurianual se dividió el pals en 7 regiones, y se llevaron a cabo procesos de licitación pública contratos adjudicados por región se describen en el ANEXO 2 del presente documento. internacional bajo la cobertura de tratados. En 20∱7, se adjudicó el servicio de seguridad en las 7 regiones por **\$3,220 mdp,** 

Tabla 2

Montos adjudicados en los procesos de contratación

Total general	Sureste	Occidente	Occidente	Noroeste	Noreste	Centro Norte	Centro 1	Centro Sur	Megion	
\$ 3,27	ζ.		36 S	\$ 42	\$ 48	\$ 63	\$ 28	\$ 45	1	Montos
3,271,225,833.29	321,/33,393./3	7777 205 70	666,566,336.70	424,863,631.93	481,518,048.83	639,809,710.41	285,784,871.10	450,949,838.53	HCT	Nontos autorizados
٠,	٠- ر	ሱ	\$ 643	\$ 407	\$ 481,	\$ 639,	\$ 275,	\$ 450,	Lightedo	Montos A
3,220,240,274.51	,000,101,01	301 666 497 25	643,005,140.69	407,852,824.10	481,419,573.50	639,668;529.65	2/5,//6,9/3.01	450,850,733.98	acion	elinglications
,	љ - Д	S	\$ ¢	) + t	۰ س	<b>Դ √</b>	ۍ ٠ د	۸ ۷ 10		Dife
	50 985 558.98	66,898.54	,JOL, 130.02	22 561 106 02	17 010 807 76	98 475 27	141 180 76	10 007 896 09	00 104 55	Diferencia
	(	4	_	1	D	/	21			

### Antecedentes









## Distribución de los montos contratados

Los diferentes procesos de contratación se adjudicaron por 36 meses, del ejercicio 2017 al 2020, la distribución de los montos contratados se muestra a continuación.

labia 3

Distribución de los montos contratados

Región		2017	2018	2019		020	Total
Centro Sur	\$	81,884,773.76 \$	150,166,148.72	\$ 150,144,172.05	\$ 68	68,655,639.45 \$	450,850,733.98
Centro 1	\$	50,092,653.65 \$	91,858,131.74	\$ 91,839,886.82	\$	41,986,302.80 \$	275,776,975.01
Centro Norte	❖	116,225,984.35 \$	213,095,116.64	\$ 213,020,539.73	\$ 97	97,326,888.93 \$	639,668,529.65
Noreste	₹ <b>S</b>	13,548,597.68 \$	160,372,795.92	\$ 160,372,900.36	\$ 147,	47,125,279.60 \$	481,419,573.56
Noroeste	\$	1,478,232.40 \$	135,843,787.89	\$ 135,830,045.72	\$ 134,	134,700,758.16 \$	407,852,824.18
Occidente	·››	118,844,339.47 \$	213,368,064.97	\$ 213,321,881.28	\$ 97,	97,470,854.97 \$	643,005,140.69
Sureste	\$	58,415,010.71 \$	107,132,697.92	\$ 107,123,364.48	\$ 48,	48,995,424.14 \$	321,666,497.25
Total general	<b>∙</b> \$	440,489,592.02 \$	1,071,836,743.80	1,071,836,743.80 \$ 1,071,652,790.44	\$ 636,	636,261,148.05 \$	3,220,240,274.31

Nota: Las cifras están representadas en pesos comentes, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y corresponden a los montos máximos de los contratos enlistados en el anexo 2.

Existe una diferencia entre los montos contratados de 2018 y 2019, esta diferencia se debe al número de días calendario con el que fueron calculados las cifras. 2018 días hábiles: 252, inhábiles: 113, 2019 días hábiles: 251, inhábiles: 114. La contratación plurianual se dividió en 7 regiones, sin embargo, los procesos fueron adjudicados en diferentes fechas. Los contratos iniciaron y terminarán con fecha posterior a la originalmente propuesta, por lo que los montos señalados en la Tabla fueron modificados.

# Ejercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)

El 23 de marzo del presente año, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 3) en los siguientes términos:

Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación corresponde al 2.64%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de \$1,071 mdp a \$1,100 mdp lo que representó un incremento de 28.3 mdp. Ver tabla 3 y tabla 4.









### Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos

Para el ejercicio 2018, las empresas prestadoras del servicio de seguridad subrogada solicitaron, de acuerdo con la Central, Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales, un ajuste por concepto de diferencial inflacionario establecido en Cláusula Segunda del Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de seguridad subrogada para Nivel los contratos que se enlistan en el anexo 2. Dicha cláusula establece lo siguiente:

### FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula:

S

FInfBM% < FInfINEGI%

Se aplicará.

 $PA = PV \times [1] + (FInfINEGI - FInfBM)]$ 

PA: Precio actualizado.

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejerciçio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI

dividido entre 100.

sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100." FInfBM: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta





### Ajuste de acuerdo con el contrato

De acuerdo con la cláusula segunda de los contratos vigentes se desprendió lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI fue de:

FInfINEGI = 6.77%

Indice base segunda quincena de diciembre 2010 = 100 La calculadora de inflación le permite conocer cual ha sido la inflación en el período que usted Inflación de Dic 2016 a Dic 2017; | 6.77% Tasa Promedio Mensual de Inflación de Dic 2016 a Dic 2017; | 0.55% defina. Lo único que debe hacer es indicar el periodo y oprímir el botón de calcular. Seleccione el período de interés y oprima el biolón de calcular. Dic + / 2017 + factice Nacional de Precios al Consumidor Inflación en un período determinado Calculadora de inflación IndiceGeneral Септаг Cárculo de inflación Calcular Dic ▼ 7 2016 ▼ Período: Ene 1969 - Dic 2017

VISION DE CONTR

Fuente: Calculadora de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual puede ser consultada en: http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx







economía del sector privado de diciembre de 2016 sobre los principales indicadores de la economía fue del 4.13% La Media de Inflación general del año 2017 publicada en la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en (FInfBM).

3.50 1.70 2.21 20.70 20.92 20.95		3.53 2.08 1.60 2.28 año) 20.74 21.21 21.05 IV trimestrei 5.61 6.46	3.49 2.08 1.72 2.42 ir (cierre del 20.78 20.89 20.78 5.60 6.38	Expectativa para 2017  Expectativa para 2018  Crecimiento del PIB (A% anual)  Expectativa para 2016  Expectativa para 2017  Expectativa para 2018  Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año)  Expectativa para 2016  Expectativa para 2017  Expectativa para 2018  Expectativa para 2018  Expectativa para 2018  Expectativa para 2018  Expectativa para 2016  Expectativa para 2016
Encuesta  bre diciembre  0 3.40 0 4.13 3 3.60 6 3.86	3.40 4.00 3.40 3.53	diciembre  3.41 4.13 3.59 3.41 3.41	Media Encuesta naviembre diciembre  3.41 3.41 4.01 4.13 4.01 3.59 ic.) 3.41 3.41 3.77 3.88	Inflación General (dicdic.) Expectativa para 2016 Expectativa para 2017 Expectativa para 2018 Inflación Subyacente (dicdic.) Expectativa para 2016

puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-Fuente: Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado de diciembre de 2016, la cual especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf





Una vez que se contó con los valores de FInfBM% y FInfINEGI% se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecidos en la cláusula segunda:

### FInfBM% < FinfINEGI%

Cuyos valores respectivos fueron;

4.13% < 6.77%

Asimismo la cláusula segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos  $(PA_{min, máx})$  en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ( $PV_{min,\ max}$ ) los montos mínimos y máximos respectivos en cada contrato.

$$PA_{min, max} = PV_{min, max} \times [1 + (6.77\% - 4.13\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente.

Diferencia del *Monto Mínimo* = 
$$PA_{min} - PV_{min}$$
 y

Diferencia del Monto Máximo =  $PA_{max} - PV_{max}$ 



### Monto total

Derivado de la aplicación del ajuste por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, el monto resultante por este concepto fue del 2.64%, incrementando los montos contratados para el ejercicio 2018 por \$28,296,490.04. ANEXO 4.

9 × D







# Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente: Los valores de la media de inflación que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes para los ejercicios 2018-2019

Media de inflación en los años 2017-2020 que refiere la cláusula segunda de los contratos formalizados

2019	2018	2017	Ano
3.53 3.53	3.59	4.13	Wedia de inflación general

Los valores utilizados, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual.

expectativas-de-los-especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf Fuente: La encuesta puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-

Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real. plurianual, si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos para los ejercicios









Tabla 5

Incremento de los montos contratados 2018 por ajuste del diferencial inflacionario establecido en los contratos

Región	Montos del co	os del contrato 2018	Inci	emento 2.64% HCT		Total
Centro Sur	\$ 150	150,166,148.72	*	3,964,386.33	❖	154,130,535.05
Centro 1	\$ 91	91,858,131.74	\$	2,425,054.68	❖	94,283,186.42
Centro Norte	\$ 213,	213,095,116.64	❖	5,625,711.08	↭	218,720,827.72
Noreste	\$ 160,	160,372,795.92	Ş	4,233,841.81	❖	164,606,637.73
Noroeste	\$	135,843,787.89	Ş	3,586,276.00	ᡐ	139,430,063.89
Occidente	\$ 213,	213,368,064.97	<b>Υ</b> >	5,632,916.92	φ.	219,000,981.89
Sureste	\$ 107,	107,132,697.92	₩.	2,828,303.23	❖	109,961,001.15
Total General	\$ 1,071,	1,071,836,743.80	v	28,296,490.04	\$	1,100,133,233.84

Nota: Las cífras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no rebasaron en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año. Ver tabla 1

Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Los ejercicios 2019 y 2020 se impactan directamente con el incremento autorizado por el ajuste del factor inflacionario autorizado en 2018, sin embargo las cifras no fueron actualizadas en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA.







# Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías

forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes. 31 unidades vulnerables y 96 guarderías, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de Derivado de la reciente apertura de 19 unidades en el IMSS, 2 unidades siniestradas y el reforzamiento de la seguridad en

contratación plurianual. El listado de dichas unidades se presenta en el ANEXO 5. durante el presente ejercicio fiscal, y actualmente su cobertura no fue considerada en el requerimiento inicial de la Unidades de Nueva Creación.- son unidades médicas y no médicas de reciente apertura que iniciaron operaciones

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a

Unidades Siniestradas.- derivado del sismo ocurrido el pasado 19 de Septiembre de 2017, son 2 las unidades que consecuencia de haber sufrido afectación por dicho fenómeno perturbador, dañando bardas perimetrales, accesos y zonas requieren incrementar el número de elementos de seguridad, para atender las diversas necesidades que se presentaron a

Tabla 7
Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

de atención médica.

•	2	1	1000	
	22	22		3
	Centro 1	Centro 1	The state of the s	Región
	Puebla	Puebla	The second living the last of	Delegación
	Hospital General de Zoria No. 05	HUSPILAI DEI LEI AL ZONO NO OF	lucasital Coneral de Zona No. 20	Unidad

La necesidad de reforzar la cobertura con la que contaban, surge tras las afectaciones que sufrieron las áreas de servicio por la contingencia, lo cual ocasiono que:

Los pacientes fueron evacuados y reubicados en esos mismos nosocomios, habilitando espacios de forma provisional para continuar con las operaciones

7



ACTUAL BY THE REPORTED A





La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y

Unidades vulnerables y guarderías. Con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad. ANEXO 6.

guardería en la Ciudad de México, se revisaron las actividades que realiza actualmente el elemento de seguridad y sus Debido a la incidencia que se presentó recientemente, que consistió en la salida de una menor de las instalaciones de una consignas, tanto genéricas como específicas, obteniendo como resultado que el elemento de seguridad tiene que separase de su puesto de servicio para recibir a proveedores, en el caso de estacionamiento para controlar el acceso vehicular y durante su tiempo de comida y cuando tiene que realizar sus necesidades fisiológicas, dejando por intervalos de tiempo el acceso principal vulnerable para la entrada y/o salida de personas, en éste caso de un menor que de manera inconsciente abandonó la instalación sin ser detectado en forma inmediata por personal adscrito a la guardería, lo que manifiesta el riesgo latente al que se encuentran expuestas dichas instalaciones. Como resultado se determinó que las actividades actuales manifiestan la necesidad de incrementar un elemento de 12 horas, para que se integre a la funcionalidad de la guardería en días hábiles disminuyendo la vulnerabilidad de los accesos y los riesgos para los niños y niñas que a ella asisten.

El mismo caso aplica para las unidades consideradas como vulnerables, por haber sufrido modificación en su infraestructura, construcción o ampliación del número de accesos por remodelación, el objetivo es minimizar los riesgos y mitigar las vulnerabilidades detectadas.









### indice de vulnerabilidad

El índice de vulnerabilidad consiste en estimar de manera cualitativa el nivel de riesgo al que está expuesta una unidad por la naturaleza de su función y la probabilidad de que una amenaza se materialice:

Amenaza: Todo acto o condición que por sí mismo o ligado a otro puede ocasionar un daño parcial o total, moral o material a los bienes y/o personas; cualquier peligro potencial.

Para efectos de determinar el índice de vulnerabilidad en unidades médicas y no médicas del IMSS, primeramente se identifican las amenazas a las que está expuesta la unidad:

- Intrusión
- Asalto
- Disturbio
- SabotajeAmenaza de bomba
- Toma de unidad
- Robo de equipo médico
- Robo de equipo de cómputo
- Robo de medicamentos
- Se cuantifica el nivel de riesgo en cada una de las unidades.
- en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son que una amenaza se materialice, en este caso a través de la asignación del servicio de seguridad subrogada, que tiene Finalmente se establecen los criterios para mitigar los riesgos identificados y disminuir la probabilidad de ocurrencia de por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y otros.

PJ &







## Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos

De conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades los anexos se describen a continuación y solicitan formalmente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de médicas y no médicas del IMSS" (ANEXO 7), los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE, integran Inmuebles (CTSRI), la asignación o incremento de turnos. Se adjuntan solicitudes de 52 unidades en el apartado "SOPORTE DE SOLICITUDES". En la página siguiente se relacionan los oficios anexos.

- Anexo 2 "Croquis de la unidad"
- Anexo 3 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"
- Anexo 4 "Evaluación de riesgos"
- Anexo 5 "Estudio de riesgos y vulnerabilidades"
- Anexo 6 "Criterios para determinar puestos de servicio de seguridad"
- Anexo 7 "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"

La Coordinación Técnica determina si las solicitudes son procedentes, según lo señala el siguiente numeral:

4.4 Previo análisis que realicen la División de Sistemas y Normas de Segundad y Documentación y la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de la documentación referida en el punto 4.3, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles será la que emita el dictamen técnico. El análisis consiste en revisar cada uno de los anexos presentados por la unidad de servicio, particularmente la evaluación de riesgos, la cual nos permite identificar:

- El diagnóstico de seguridad que prevalece en las unidades del Instituto
- Las amenazas, el grado de riesgo y las vulnerabilidades que pueden ser utilizadas para cometer acciones en contra del patrimonio Institucional

Una vez obtenida esa infermación, la CTSRI está en posibilidad de determinar la procedencia de las solicitudes, siempre observando un estricto apego a la disponibilidad presupuestal asignada.





# Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018

- 1	25	24	23		22	21	20					16 [	15 [	14	Li.				1		8 0	7 . 0	6	5		ᆚ	Ţ		<u>ب</u> <u>ح</u>	No.	3
D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sul	0 0 0 0	D.F. Sur	D.F. Sur	U.F. Sur	0.1.00	DE Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D. F. C	DE SUIT	n F Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	U.F. SUI	SI - INCOME	DE Norte	Aguascalientes	Aguascalientes	Delegacion o UlviAc	AND
Guardería No. 49	Guarderia No. 40	Qual de la casa	Guardería No. 38	Guardería No. 33	Guardería No. 31	Guarderia No. 30	Cudada No. 20	Guardería No. 29	Guardería No. 28	Guarderia No. 27	Guardería No. 25	Guardería No. 24	Guarderia No. 22	Guardella No. 20	Ciprosis No 20	Guardería No. 19	Guardería No. 17	Guardería No. 16	Guardería No. 10	Guardería No. 8	Guardería No. 7	Guarderia No. 3-A	C)inica de marila Halluac	Allexo 2 de la Olvin No. 12	Appen 2 de la LIME No. 12	Unidad de Medicina Familiar No. 164	Clinica de Mama	Unidad de Medicina Familiar No. 12	Hospital General de Zona No. 3	Consideration of the second	i inidad medica/no medica
OI. 389001141303/Ci (3250227)	of 289001141903/OF SEG.290/2018	Of 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.250/2016	OT. 389001141303/01:350:200/3048	of 2000011 A1002 /OE SEG 290/2018	Of 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of, 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG. 290/2016	Of. 389001141903/OF.3CG.230/2019	OT. 389001141303/OF SEC 380/2018	OF 252001141303/OF SEG 290/2018	of 3880011A1903/OF SEG.290/2018	Of 389001141903/OF SEG.290/ZUT8	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/UF.SEG.250/2016	Of. 38900141903/OF.5EC.200/2019	Of 322221141203/Of SEG 290/2018	Of 3800011/11003/OF SEG 290/2018	Of 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of, No. 389001141903/OF.SEG.259/2016	Of. No. 389001141903/OF.SEG.259/2016	Of. No. 389001141903/OF.SEG.259/2010	Ot. No. 35.50.01.1400.100/05.0	OI: NO: 013001110100 100/6970	of No 019001140100/674/2017	Of No. 019001140100/674/2017	Oficio de solicitud



9 J. N

Ì





specialidades CMN la Raza	No.	Delegación o UMAE	Unidad médica/no médica	Oficio de solicitud
9 D.F. Sur 10 D.F. Sur 11 Guanajuato 12 Guanajuato 13 Hidalgo 14 Hidalgo 15 Jalisco 16 Jalisco 16 Jalisco 17 Jalisco 19 Jalisco 19 Jalisco 10 Puebla 1 Puebla 2 Puebla 2 Puebla 3 Querétaro 1 Querétaro 2 Sonora 3 Guerétaro 4 Querétaro 5 Sonora 6 Sonora 7 Tabasco 7 Tabasco 8 Jalisco 8 Jalisco 9 Jalisco 9 Jalisco 1 Puebla 1 Puebla 1 Puebla 2 Puebla 3 Querétaro 1 Querétaro 6 Sonora 7 Tabasco 7 Tabasco 8 Jalisco 8 Jalisco 9 Jalisco 9 Jalisco 9 Jalisco 1 Puebla 1 Puebla 8 Querétaro 1 Querétaro 1 Querétaro 1 Querétaro 1 Abasco 1 Tabasco	8		Guardería No. III	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
9 D.F. Sur 11 Guanajuato 2 Guanajuato 2 Guanajuato 3 Hidalgo 4 Hidalgo 5 Jalisco 6 Jalisco 7 Jalisco 8 Jalisco 9 Jalisco 9 Jalisco 1 Puebla 2 Puebla 2 Puebla 3 Querétaro 1 Querétaro 5 Sonora 6 Sonora 7 Tabasco 7 Tabasco 8 Tamaulipas 8 Guerétaro 9 Hospital de Especialidades CMN la Raza 9 Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3	į –	D.F. Sur	Guardería No. V	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
11 Guanajuato 12 Guanajuato 13 Hidalgo 14 Hidalgo 15 Jalisco 16 Jalisco 16 Jalisco 17 Jalisco 19 Jalisco 19 Jalisco 10 Puebla 1 Puebla 1 Puebla 2 Puebla 3 Querétaro 1 Querétaro 1 Querétaro 2 Sonora 3 Cacatecas 4 Hospital de Especialidades CMN la Raza 1 Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3	Ι –	D.F. Sur	Guardería No. VI	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
Guanajuato Guanajuato Hidalgo Hidalgo Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Puebla Puebla Puebla Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3	_	J.F. Sur	Guardería No. VII	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018
Hidalgo Hidalgo Jalisco Jalisc		Suanajuato	Hospital General Regional No. 58 León	Oficio 119001140100/182/2017
Hidalgo  Hidalgo  Jalisco  Jalisco  Jalisco  Jalisco  Jalisco  Jalisco  Puebla  Puebla  Puebla  Querétaro  Tabasco  Tabasco  Tabasco  Tabasco  Tabasco  Tabasco  Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		Suanajuato	Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya	Oficio 119001140100/182/2017
Hidalgo Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Jalisco Juebia Puebia Querétaro Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Tabasco Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		lidalgo	Unidad de Medicina Familiar No. 18	Oficio No. 139001100100/168/2018
5 Jalisco 6 Jalisco 7 Jalisco 8 Jalisco 8 Jalisco 9 Jalisco 1 Puebla 1 Puebla 2 Puebla 2 Querétaro 1 Querétaro 5 Sonora 5 Sonora 6 Tabasco 7 Tabasco 7 Tabasco 8 Tamaulipas 9 Veracruz Sur 7 Zacatecas 1 Hospital de Especialidades CMN la Raza 1 Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3	•	fidalgo	Subdelegación CD. Sahagún	Oficio No. 139001100100/168/2018
6 Jalisco 2 Jalisco 8 Jalisco 9 Jalisco 1 Jalisco 9 Jalisco 1 Puebla 2 Puebla 2 Querétaro 1 Querétaro 5 Sonora 5 Tabasco 7 Tabasco 7 Tabasco 7 Tabasco 8 Tamaulipas 9 Veracruz Sur 7 Zacatecas 1 Hospital de Especialidades CMN la Raza 1 Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		alisco	Centro de Canje	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/142/2018
9 Jalisco 9 Jalisco 9 Jalisco 10 Puebla 1 Puebla 2 Puebla 2 Querétaro 1 Querétaro 1 Querétaro 2 Sonora 2 Tabasco 1 Tabasco 1 Tamaulipas 1 Temaulipas 1 Hospital de Especialidades CMN la Raza 1 Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		alisco	Unidad de Medicina Familiar No. 182	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
9 Jalisco 9 Jalisco 10 Puebla 11 Puebla 12 Puebla 12 Puebla 13 Querétaro 14 Querétaro 15 Sonora 15 Tabasco 16 Tabasco 17 Tamaulipas 18 Veracruz Sur 18 Zacatecas 19 Hospital de Especialidades CMN la Raza 19 Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		alisco	Unidad de Medicina Familiar No. 183	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017
Puebla Puebla Puebla Querétaro Querétaro Conora Tabasco Tabasco Tamaulipas Veracruz Sur Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza	ł .	alisco	Subdelegación Tepatitián	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/171/18
Puebla Puebla Querétaro Querétaro Conora Tabasco Tabasco Tamaulipas Veracruz Sur Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza	1	alisco	Unidad de Medicina Familiar No. 72	Of. No. 14A6607H1200/OSRI/199/18
1 Puebla 2 Puebla 3 Querétaro 4 Querétaro 5 Sonora 6 Tabasco 7 Tamaulipas 7 Veracruz Sur 7 Zacatecas 6 Hospital de Especialidades CMN la Raza 7 Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		uebla	Unidad de Medicina Familiar No. 10	Of. No. 229001140100/OSRI/058/2018
2 Puebla 3 Querétaro 4 Querétaro 5 Sonora 5 Tabasco Tabasco Tamaulipas Veracruz Sur Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3	ı	uebla	Hospital General de Zona No. 20	correo electrónico 07/junio/2018
Querétaro     Querétaro     Sonora     Tabasco     Tamaulipas     Veracruz Sur     Zacatecas     Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		uebla	Hospital General de Zona No. 05	correo electrónico 07/junio/2018
Sonora Tabasco Tamaulipas Veracruz Sur Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza			Unidad de Medicina Familiar No. 17	Of. No. 239001100100/23/2018
Sonora Tabasco Tabasco Tamaulipas Veracruz Sur Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza	$\overline{}$		Hospital Regional el Marques	Of. 239001140100/OS/0
Tabasco Tabasco Tamaulipas Veracruz Sur Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza		onora	Hospital General de Zona No. 144 Nogales	Of. No. 279001050100/4213
Tamaulipas Veracruz Sur Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3	_	abasco	Unidad de Medicina Familiar No. 48	Of. No. 289001111200/0130/2018
Veracruz Sur Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		basco	Jefatura Salud en el Trabajo	Of. No. 289001111200/0130/2018
Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3	Ь_	maulipas	Hospital General de Zona No. 13	Of. No. 42.02/019/18
Zacatecas Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3			Unidad de Medicina Familiar No. 68	Of. No. 329001140100/SYRI/105/2018
Hospital de Especialidades CMN la Raza Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		catecas	Unidad de Medicina Familiar No. 1	349001140100/4.25/2018
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3		ospital de Especialidades CMN la Raza	pecialidades, Banco Sangre y Hospital	0f. U.M.A.E. H.E.C.M.N.R./181/SERV.GRALES/17
		-		Of. No. 36.A1.02.2153/0617









el ejercicio fiscal 2018 y por el incremento o asignación de turnos en unidades vulnerables y de nueva apertura, se requiere Derivado del ajuste del diferencial inflacionario convenido en los contratos, que fue aplicado en los montos contratados para someter a consideración y en su caso aprobación del H. Consejo Técnico, la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020, en los siguientes términos:

- médicas y no médicas. Se integran al presente documento como soporte las evaluaciones de riesgos presentadas por 48 unidades de servicio (APARTADO EVALUACIÓN DE RIESGOS), en donde se pueden 96 guarderías, con ello, se logrará disminuir el índice de vulnerabilidad que actualmente presentan esas unidades durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y Autorización para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones apreciar las diferentes amenazas reportadas y el nivel de riesgo (%) que actualmente se tiene en materia de seguridad.
- autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. La memoria y cálculo del ajuste convenido en los contratos, se Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue describe en la página 4 del presente documento.

derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de computo medicamentos y La asignación de elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los

plurianual, tanto por el lado de si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto para los ejercicios 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real, como por el lado de unidades que se aperturen durante los años siguientes.





Tabla 8

Incremento de tumos reportados durante el ejercicio fiscal 2018 con impacto en los ejercicios 2019 y2020

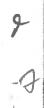
				Incremento de Ti	urnos 2018
tunes a Viernes Sábados, Domingos y Lunes  19 86 86  127 9 9 9  2 10 10  148 105 105		Total unidados	24 h	oras	12 horas
19     86     86       127     9     9       2     10     10       meral     148     105	2	62000 III III II II II II II II II II II I	Lunes a Viernes	Sabados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes Sábados, Domingos Dias Festivos
127 9 9 2 10 10 neral 148 105 105	Nueva creación	19	86	98	73 .54
2 10 Total General 148 105	Vulnerables y guarderías	127	6	6	123 2
148 105	Siniestradas	2	10	10	0
	Total General	148	105	105	196

conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS", particularmente con los anexos 3 y 7 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" y Nota: La distribución del número de tumos se deferminó con base en el expediente remitido por cada una de las unidades de servicio, de "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" respectivamente. Estos formatos se pueden apreciar en el Anexo 7 del presente documento.















## Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

a partir de la fecha de autorización. ANEXO 8. inflacionario correspondiente al 2.64% (Ver ANEXO 4), así como, los días hábiles e inhábiles del calendario 2018, contados 24 horas, el costo por turno (actualizado) que incluye el IVA y el incremento derivado por el ajuste del diferencial Para calcular el gasto por el incremento de turnos, se deben considerar el número de turnos que fueron autorizados de 12 y

de 12 horas de lunes a viernes y 8 turnos de 12 horas los fines de semana, en el HGZ No. 3 de Aguascalientes, a partir del Ejemplo: se incrementaron 13 turnos de 24 horas de lunes a viernes, 9 turnos de 24 horas los fines de semana, 10 turnos 1 de enero de 2018.

-	100	URG
Aguascalientes		Delegación o UNIAE
- Control of the cont	Hospital General de Zona No. 3	Unidad
a	\$ 743.59 \$	Costo 24 horas
Б	408.65	Costo 12 horas
(o)	13	24 hor Lunes a Viernes
<u>_</u>	9	Turnas Autor as Sābados, Domingas y Días Festivos
e	)  5	izados 12 ho Lunes a Viernes
	)	ras Sábados, Domingos y Días Festivos





Se debe calcular el gasto de los turnos de lunes a viernes de 12 y 24 horas y el gasto que corresponda a los fines de semana de los turnos de 12 y 24 horas.

Formula:

Calculo del gasto de lunes a viernes:

24 horas: (a\*c\*x) = (\$743.59\*13\*252) = \$2,436,000.8412 horas: (b\*e\*x) = (\$408.65\*10\*252) = \$1,029,798.00

Calculo del gasto los fines de semana:

24 horas:  $(a^*d^*y) = (\$743.59*09*113) = \$756,231.03$ 

12 horas: (b\*f\*y) = (\$408.65\*08\*113) = \$369,419.60

Total del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 \$4,591 miles de pesos











## Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018

actualizados, es decir, fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario aplicado en 2018. El cálculo de las cantidades establecidas en la tabla 9, se integra al presente millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 MN). Estas cifras ya contemplan los costos Derivado del incremento de turnos en 148 unidades, el gasto proyectado corresponde a \$104,047,475.20 (ciento cuatro documento en formato electrónico como ANEXO 9.

Tabla 9
Gasto proyectado por el incremento de turnos en los ejercicios 2018-2020

Gatto Total 2019 Gasto 31,127,528.92 \$ 13,258,890.45 \$ 1,992,625.95 \$ 46,379,045.32 \$			-	31,550,300.10	4	55	196	105	105	148	Total General
Total   24 horas   12 horas   12 horas   12 horas   13 horas   14 horas   15 horas   15 horas   15 horas   16 horas   16 horas   17 horas   18 horas   19 horas   1		46.379.045.32 \$	υ υ	2 110 200 1	<b>.</b>			!	ŀ	,	Siniestradas
Incremento de Turros.  24 horas  24 horas  24 horas  12 horas  55 hados, Innes a Domingos v Viernes Dias Festivos  19 86 86 73 54 \$ 21,564,188.37 \$ 31,127,528.92 \$ 17		1,992,625.95 \$	↔	1,168,279.32	₩	0	0	10	ń	ı	Vulnerables y guarderias
Incremento de Turnos  Total  Lunes a Sabados, Lunes a Domingos V Viernes Dias Feativos  19 86 86 73 54 \$ 21,564,188.37 \$ 31,127,528.92 \$		, 13,636,61	v	8,823,838.47	ιγ	2	123	9	9	127	MOCAU CICACION
Gpto_Total 2018 Gpto_Total 2019 Gast	7 982 351 37	12 758 800 45	<b>&gt;</b>		•	ņ	/3	86	86	19	Nicosa creación
Incremento de Turros  12 horas 12 horas 12 horas 5abados, Lunes a Domingos y Viernes Oss Gasto Total 2018 13 horas Casto Total 2018 14 horas Casto Total 2018 15 horas Casto Total 2018 15 horas Casto Total 2018 16 horas Casto Total 2018 16 horas Casto Total 2018 17 horas Casto Total 2018 17 horas Casto Total 2018	17,179,863.00	31,127,528.92 \$	₩.	21.564.188.37	^	EA CONTRACTOR		DIBS HESTIVOS	0.0000000000000000000000000000000000000	No. of the last	中國に 四日 ち込
	Gasto Total 2020	GD10 7010 2019		Gasto Tatal 2018		haras Sabados, Domingos	p de Turnos 12 Lunes a Viernos	Incremento horas Sabados, Domingos v	24 Lunes a Viames	Total unidades	Tipo

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cantidades fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario en

La actualización de los montos para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020,

ejercicio fiscal 2019 por \$28,291,633.67 (veintiocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres pesos Por lo que respecta al ajuste observado en 2018, por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, se efectuó un no afectará la vigencia del proyecto autorizada (36 meses) 67/100 MN) y 2020 por \$16,797,294.31 (dieciséis millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro incremento a los montos contratados del 2.64%, en esa misma proporción se deben incrementar los montos contratados del pesos 31/100 MN). El resultado de dicha actualización se integra al presente como ANEXO 10.

4



The second second





# Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$149,136,403.19 (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos tres pesos 19/100 MN).

Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2018-2020 Fabla 10

Concepto	2018	2019	2020	Total
Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,				
derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y		\$28,291,633.67	\$16,797,294.31	\$45,088,927.98
observado en 2018.	-			-
Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de			ŕ	
reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente	¢31 EEE 30E 1E	C4E 270 04E 27	¢2 C 113 133 73	10000
ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,	01,000,000,100	240,575,045.52	540,112,123.73	\$20,112,123.73
vulnerables y guarderías.				
Monto total	\$31,556,306.16	\$31,556,306.16 \$74,670,678.99	\$42,909,418.04	\$42,909,418.04 \$149,136,403.19

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los ajustes realizados no rebasarán en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2018 por un total de \$31,556,306.16 (treinta y un millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 16/100 MN), para el ejercicio 2019 por \$74,670,678.99 (setentia y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 99/100 MN), y para el año 2020 por \$42,909,418.04 (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 MN).

Los montos correspo<del>ndientes a l</del>os ajustes solicitados en el presente documento, más las cifras autorizadas por el H. Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, nos da un total de **\$3,397,673,167.54 (tres** mil trecientos noventa y siete millones seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 54/100 MN).













Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2018-2020

					Redistribucion Propuesta
		1	\$1,131,689,540.00	\$440,489,592.02	VOII COURT OF THE PROPERTY OF
\$3,397,673,167.54	\$679,170,566.09	61 146 272 AGO 43			witherables v guarderías.
1	\$26,112,123.73	\$46,379,045.32	\$31,556,306.16		Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,
					College of the Colleg
\$45,088,927.98	\$16,797,294.31	\$28,291,633.67	Ya se incluye en el monto autorizado		Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y
				V 140, 100,000	ACDO AS3 HCT 230318/77.P.DA de fecha 23 de marzo de 2018
\$3,248,536,764.35	\$636,261,148.05	\$1,071,652,790.44	\$1,100,133,233.84	¢140 489 592 02	concepto//www.
State of the last	2020	2019	2018	2017	
iolai					

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las cifras se estiman tomando como base los montos máximos contratados por año.

Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se

Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, me permito informarle que la Coordinación de Presupuesto e deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate. Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2018, concluye que existe suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el

mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes.

La opinión y respaldo presupuestario se integra al presente documento en el apartado DOCUMENTOS OFICIALES como



### consideración del H. Consejo Tecnico-Proyecto de Acuerdo que se someterá a



'Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número \_\_\_ del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, Acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto segundo del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ejercer, asciende a la cantidad de \$3,397,673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146,323,469.43 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679,170,566.09 (SEISCIENTOS 09/100 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA.









Segundo.- Instruir a presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria <del>del ejerci</del>cio de que se trate. la Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones

que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a <del>cabo las</del> gestiones necesarias

Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las enero de 2017 y 23 de marzo de 2018 respectivamente." ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de disposiciones contenidas <u>0</u> Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA

9



Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

### Nota informativa

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez Para:

Titular de la Coordinación de Conservación y

Servicios Generales

Cor. Lic. Juan Martín Cano A. De:

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad

y resguardo de Inmuebles

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ UNIDAD DEADMINISTRACIÓ COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN SERVICIOS GENERALES

Asunto: Actualización de los montos autorizades para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018 2020

De conformidad con el numeral 4 y 5 del oficio No. 09 9004 600 000/0374, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Birección de Finanzas, le envío la documentación

 Documento de planeación que justifica sujustamentibila la tielidad tecnica y económica del proyecto.
 Oficio número 1964, de fecha 21 de adosta da 20 81 su su par la falla de la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programatica, el plate do presupuestario.

Presupuesto e información Programatica, el plategomene la completo presupuestario.

Oficio número 594, de fecha 18 de septiembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Finanzas en el que le informa que autoriza el sometimiento del proyecto de mérito para autorización del 140.7

Tarjeta Acuerdo firmada por el Director Caretal mediante la cual autoriza que el proyecto o programa

Lo anterior, a efecto de que se gestione ante la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera la opinión técnica relativa al proyecto "Actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de segundad sublegada phi fianual en el periodo 2018-2020", a fin de que se someta a consideración del 1. Consejo Terrico de la préxima sesión.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo

Atentamente

C.P. Francisco Javier Mancille Martinez Titular de la Subjefatura de División de Evaluación De Programas de Segundad y Documentación

vraido Silva-Mendoza Titular de la División de Sistemasy Normas de Seguridad y Documentación

Autorizó

į.

4

4

.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

19 SEP 2018

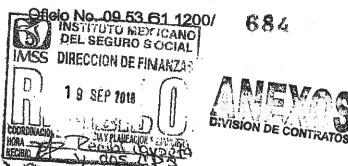
LINIDAD OF ADMINISTRACIÓN

Maestra

. ...

Martha Patricia Sánchez Ortega

Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera Presente Ciudad de México, a 19 227 2010



Me refiero al oficio No. 09 9001-600 00003 4 de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección de Finanzas, madiente el sual con fundamento en los artículos 5 y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunica los lineamientos que habrán de observarse para someter a probadión del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales previstos en los atticidas 275, fracción III, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social, se de Ley Februario de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 146 del Republico de Ley del Republico del Republica del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de da Ley del Republica del Re

Bajo esa contexto, a manera de resumen exportate abieto del asumo tratado:

Sometar a consideración y en spiros sallar vacion del 11. Optisejo Técnico, la modificación de les montes diferentes filiationales filiationales appellate los ejerciclos tiscales 2018, 2019 y 2020, para el servicia di segundad filiationales filiationales de punto abgundo del acuerdo No. AC G. 1486. HCT 23031807. P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantezar la continuidad de la contratación plananual, que incluye:

- 1. Ampliación del presunte de la presunte de la cobertura que include de la cobertura actual en 2 unidades arriestadas, 31 unidades vulnerables y 96 guarderías.
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejerciclos 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico.





, 3 · ·

Cludad de México, a 19 SEP 25

Oficio No. 09 53 61 1200/

684

Finalmente, para tal efecto, se adjunta al presente la documentación siguiente:

- Documento de planeación que justifica y fundamenta la factibilidad técnica y económica del proyecto.
- Oficio número 1964, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por la Titular de la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el cual contiene la opinión y resparato presupuestado.
- Oficio número 594, de fecha 18 de septientore de 2018, suscrito por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Finanzas; en el que le informa que autoriza el sometimiento del proyecto de ménte para autorización del HCT.
- Tarjeta Acuerdo filtrada por al Difector Carjetal, tradiante la cual autoriza que el proyecto o programa plunarus sea some tradiciona del HCT.

Sin otro particular, le envio un cordia se leco.

**Heniainent** 

Lic. Labriardo Garago Santillos Váriez Titulando III Sagralino jón de Carriso Acion

Servicios (servicios:

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Segundad y Documentación, Elaboró

Dr. Reynalde Silva Memocza Titular de la División de Sistemas A Nomas de Seguridad y Donuma Sect Martin Cano A. Martin Cano A. Mular de la Coordinación Téorica de Segundad de Amuebles

Anexo: Carpeta y disco compacto (CD).

Con copia para:

Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Unidad de Administración.

(1) Se envia copia a través del SICGC.









Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

2018008226

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Dirección de Administración
Presente



Me refiero a su oficio número 09 53 61 1200/684 con fecha 19 de septiembre de 2018, en el que solicita a esta Coordinación la opinión técnica del proyecto de modificación relativo a la contratación plurianual de servicios subrogados de seguridad, el cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas para someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales del 7 noviembre de 2016 mediante el oficio número 09 9001 600 000/0374 (los Lineamientos), presenta la siguiente información:

- a. Solicitud por escrito de la Dirección de Administración, mediante el oficio número 09 52 17 1000/594, con fecha 18 de septiembre de 2018, en el que la Dirección de Administración hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas el Proyecto de Modificación denominado "Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020", y manifiesta que verificará que los convenios modificatorios que se entablen se apegarán al presupuesto autorizado.
- b. El Documento de Justificación del proyecto, en el que se establece que:
  - i. El objetivo de dicho proyecto es solicitar al H. Consejo Técnico la modificación del presupuesto aprobado en el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA, debido tanto a la inclusión en el proyecto de 148 nuevas unidades que requieren servicios acrecentados o nuevos de seguridad, como a la actualización de los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del factor de ajuste anual por diferencial de inflación correspondiente al año de 2018 que que do consignado en la cláusula segunda de los 67 contratos fincacios.
  - ii. El plazo del proyecto plurianual se mantiene del mes de enero de 2017 al mes de diciembre de 2020. La vigencia de los contratos en cinco regiones es de junio de 2017 a junio de 2020, y de las dos regiones restantes de diciembre de 2017 a diciembre de 2020.
  - iii. El monto total de gasto del proyecto de modificación durante la vigencia es como se indica en el Cuadro 1.











### Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

### Cuadro 1. Monto del gasto anual y total del proyecto"

Penedo		
Junio - diciembre 2017	440,489,592.02	440,489,592.02
enero - diciembre 2018	1,100,133,233.84	1,131,689,540.00
enero-diciembre 2019	1,071,652,790.44	1,146,323,469.43
enero-diciembre 2020	636,261,148.05	679,170,566.09
Total	3,248,536,764.35	3,397,673,167.54

1/ Cifras en pesos corrientes y con IVA incluido.

2/ Cifras aprobadas mediante el acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA Fuente: elaboración propia con datos del Documento de Justificación del proyecto, p. 22.

- iv. El proyecto se financiará con gasto corriente a través de la partida de gasto 42062414, "Servicios de Vigilancia".
- c. El Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario número 099001/6B3000/6B30/1964, emitido el 21 de agosto de 2018, signado por el Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- d. La Tarjeta Acuerdo firmada por el Director General, fechada el 4 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo descrito en el numeral 7 de los Lineamientos, con base en la documentación técnica y económica presentada por la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a esta Coordinación, una vez realizados el añálisis y la evaluación de dicha información la Opinión Técnica de esta Coordinación es que el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable. Lo anterior, toda vez que presentó una justificación razonada y documentada de la necesidad de realizar la modificación con vistas a dotar de servicios de seguridad a 148 nuevas unidades y actualizar los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del diferencial de inflación observado en 2018; que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; que se identifica el gasto corriente; y que se desglosa el gasto a precios del año para el periodo de vigencia.

Asimismo, para la ejecución del proyecto de referencia la Dirección de Administración deberá observa lo siguiente:

- En el instrumento jurídico disberá establecerse que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los instrumentos contractuales "estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".
- La contratación se realizará en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto cuenta con Opinión y Respaldo Presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio referido número











Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

099001/6B3000/6B30/1964, por lo que no implicará riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Finanzas, ni restringirá la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del instituto.

- Los objetivos del programa o proyecto plurianual, invariablemente, se orientarán a la economía, eficiencia y productividad en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · La ejecución de proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- · Durante el ejercicio los recursos, se verificará el cumplimiento de las metas aprobadas y de su presupuesto autorizado.
- Se verificará el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos.
- No se solicitarán ampliaciones presupuestarias para cubrir los servicios contemplados en el proyecto presentado. En caso de que requiera actualizar el presente proyecto, en sus montos o en su vigencia, se dará cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos.
- · Se llevará el control, seguimiento y evaluación técnica y presupuestaria de las contrataciones plurianuales relacionadas con el presente proyecto, para lo cual se informará a la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera los resultados obtenidos, de conformidad con los plazos señalados en el Documento de planeación para dar seguimiento a los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en el mismo.

A este respecto, le notifico que esta Coordinación ha asignado a este proyecto de modificación el número de expediente DA-2018-04-M2.

La opinión de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas es de orden estrictamente técnico-financiero. No implica autorización presupuestaria, ni exime de cumplir con las Leyes y la normatividad general aplicable. Se expide en función de la Información presentada, y en la inteligencia de que un cambio en las condiciones planteadas requeriría de una nueva revisión y opinión de parte de esta Coordinación.

Atentamente

Martha Patricia Sánchez Ortega

Coordinadora

Con copia para:

Lic. María Elena Reyna.- Directora de Finanzas. Presente.

Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración. Presente.

Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Coordinadora de Presupuesto e Información Programática. Presente.

Mtro. Tomás Javier Natividad Galeana.- Coordinador de Órganos Superiores de la Secretaria General. Presente.

3/3

ļ

**⊘**a

=

.

4

### REQUERIMIENTO MODIFICADO SEGÚN ACUERDO NO. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA

_	olicia auxiliar 2	SEGÚN ACUERDO NO. A	ENTO MODIFICADO CDO.AS3.HCT.2609	_					NO.		
equerimient	to (SEE SEE SEE SEE SEE	Refer to the second second second second	MINISTER AND INC.		Cobertura	Di	VISIO	N DE (	CONT	COTAS	
Region	- Crit	Uplittuista (1774)	Cent ded de Unidades o Frequebles (Actualizado)	24 fi Lunes a Viernes	Skiedos, Ceningos	M. Amesia	#2 h	1111546	s y Dia:	ermant.	DVR's
entro Sur	9	Nivel Central	45	109	109	10					WE - WI
entro Sur	37	D.F. Sur	106	313	313	113 -	0	21	0.	126 452	108
entro Sur	379701 371902	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	1	41	-41	0	0	10	0	64	8
entro Sur	371802	Hospital de Cardiologia CMN Siglo XXI	3	17	33 17	1	0	1	0	128	16
entro Sur	371201	Hospital de Oncología CMN Siglo XX	1	18	18	0	0	0	0	40	5
entro Sur	371301 371101	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	. 72 47	9
- AV - 1 3		UMAE Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI	1 3 3 3	10	10	3	2	3	2	30	4
entro Norte	36	D.F. Norte	95	203	203	58		7	7. CF		
entro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	32 17	2	590 191	127
Sentro Norte	15 351401	Estado de México Oriente Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	93	282	262	152	4	5	5	276	57
Centro Norte	361001	Hospital General CMN la Raza	2	25	25	16	0	12	0	100	13
entro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Reza	3	23	23 26	15 5	0	0	0	248	32
Centro Norte	369701	Areas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	187 119	24
Centro Norte Centro Norte	161401 361301	UMAE Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas Verdes	2	14	14	4	0	0	0	76	15
Lentro Norte		UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	0	0	0	55	7
Centro 1	22	Puebla	87	106	106	396	. 8		<b>EL</b> 38	1 2 2	
Centro 1	13	Hidelgo	39	73	73	27 47	1	6	1	475 298	88
Centro 1 Centro 1	12	Guerrero	47	,0	0	86	43	82	42	160	27
Dentro 1	21	Morelos Osxaca	44	47	47	25	3	17	3	332	56
Centro 1	30	Tiexcala	50 29	38 48	38	13	17	10	<b>.</b> 15	181	41
Centro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	48 8	- 8 - 5	0	5	0	133	30
Centro 1	221401	UMAE Hospital de Traumautología y Ortopedia Puebla	1	8	8	0	0	5	0	97	13
Centro 1	186001 226001	Centro Vacacional Oextepec Centro Vacacional Metapec	11	19	19	0	0	0	0	22	3
Centro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	1	7	7	0	0	0	0	70	9
Centro 1	306002	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	3	0	3	0	28	4
医骶线 经		SUBTOTAL CENTRO 1	302 65 65	362		5 2442	0 - 65	0	= 0	16	2
Noreste Noreste	20	Nuevo León	93	103	91	91	9	60	1	932	158
Noreste	10	Temeulipes Durango	60	89	89	23	10	11	0	228	63
Noreste	5	Coahulla	50 65	81 67	81 67	38	16	33	16	203	34
Noreste	25	Sen Luis Potosi	54	71	71	50 12	12 5	25 10	3	632	79
Noreste	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	2	293 116	48 16
Noreste Noreste	201401	UMAE 21 Traumatologia y Ortopedia, Monterrey, N.L., UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	9	9	. 9	2	4	2	73	10
Noreste	201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1 1	7	7	12	0	12	0	40	6
Noreste	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1	.7.	5	6	0	7	0 .	60	8
		TOTAL STREET, WHOLE ST. BALLANDER ST. CO. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST					W 55	3	0	10 Re-4 (7.88)	2
Noroeste Noroeste	27	Sonore Beja California	108	0	0	194	118	186	113	630	95
Noroeste	В	Chihuahua	63 88	8	8	140	117	130	117	722	111
Noroeste	26	Sinaloa	71	0	0	196	115	157	111	365	88
Noroeste	3	Baja California Sur	36	0	0.	72	108	120 71	103	162 216	29
Noroeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonors	1	10	10	10	d	10	0	59	· 39
Occidente	14	Jelisco	152	AVZ Y	C W EST			I I			3
Occidente	11	Guanajuato	79	195	195	115 69	1	109	27	788	-139
Occidente	17	Michosoán .	80	74	74	39	30	36	30	357 92	59
Occidente Occidente	6	Querétaro Colme	37	97	97	26	0	17	0	89	15
Occidente	34	Zecatecas	30	45	45	7.	0	6	0	136	27
Occidente	19	Nayarit	. 38	29 26	29	18	2	13	2	164	28
Occidente	1	Aguascallentes	-25	44	44	18	15	3	15	254	49
Occidente Occidente	141901	UMAE Hospital de Especialidades Clrin de Occidente Jalisco	1	18	18	6	0	0	0	202 101	28
Occidente	141101	UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jallaco UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	1	9	9	11	0	0	0.1	102	13
Occidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Destatricia CMN de Occidente Jalisco	1	13	13	6	0	0	0	40	5
Occidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	1	7	5 7	13	0	5	0	40	δ
Summer.	6.5					. M. 334	126	0	0	14	2 ************************************
Sureste	7 .	Veracruz Norte Chiapas	. 90	78	78	39	_ 39	36	39	- 253	47
1	24	Quintena Roo	51 30	50	50	18	26	17	26	561	69
Sureste	44	<del></del>	_ 58	62	62	24	2	18	4	369	56
Sureste Sureste	32	Veracruz Sur				84	65	82	66		
Sureste Sureste	32 33	Yucatan	43	0	0	82				96	23
Sureste Sureste Sureste	32 33 28	Yucatan Tabasco			0 57	82 26	55 D	7.5	. 55	318	50
Sureste Sureste Sureste	32 33 28 4	Yucatan Tabasco Cempeche	43 45 22	0 57 24	57 24		55				50 70
Sureste Sureste Sureste	32 33 28	Yucatan Tabasco Campeche UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	43 45 22 1	0 57 24 11	57 24 11	26 11 4	55 D	7.5 11 4 4	55 0	318 440	50
Sureste Sureste Sureste Sureste	32 33 28 4 311901	Yucatan Tabasco Cempeche	43 45 22	0 57 24	57 24	26 11	55 D	7.5 11 4	55 0 4	318 440 332	50 70 45

9

\*\*

...

B



### RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 11 de enero de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Angél Rafael Barrón Ruíz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales En la Delegación Coahuila Presente

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodriguez en mi carácter de representante común de las empresas Protección Resguardo y Servicios Empresariales; Grupo de Seguridad Privada Pryse de México S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna S.A. de C.V.; comparezco ante usted para solicitar.

1.- En términos de los dispuesto en el instrumento legal suscrito con esta Delegación del instituto, particularmente en la Cláusula Segunda del contrato DC1750072 específicamente el apartado referente a la "fórmula de ajuste de precios" por este conducto sollato se autorice y lieve a cabo el incremento del factor de inflación a mi propuesta mismo que públicamente ha sido establecido a razón de 6.77% de acuerdo a lo publicado por los medios de comunicación y del INEGI.

Considero importante que la dependencia tome en consideración que al presentar nuestra propuesta se otorgo un descuento a favor de la misma, y que por consiguiente la calidad moral con la que se espera actúe la dependencia sea en igualdad de condiciones de apoyar a las empresas que hacemos un esfuerzo.

2.- Por iniciativa del Presidente del Congreso del Trabajo y Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México y de los Representantes de los Trabajadores ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y con el respaldo del sector patronal y del Gobierno de la Republica, el consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió revisar el monto actual del salario mínimo general, otorgando legal y obligatoriamente un incremento del 10.39%.

Razón por la cual le solicitamos se ajuste el incremento en igualdad de proporción al autorizado por el Gobierno Federal a los salarlos mínimos ya que el factor que compone el servicio que se otorga a esta institución es con capital humano (Son Guardias de Seguridad), el cual de acuerdo a lo dicho por el Presidente de la República deberá de ser favorecido con el incremento, evitando violentar la Ley Federal del Trabajo y el acuerdo por el cual se emitió el decreto de incremento.

Sin otro particular de momento y en espera de verme favorecido en mi petición, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez Representante Común

TELÉFONOS (777) 1-02-15-93 (777) 3-22-38-49

DIRECCIÓN EJE NORTE SUR #10 INT. 12 COL. OTILIO MONTAÑO P P R7577 MITEDER MINDELO

E-MAR grupoprysedemexico@outlook.com

1 ENE 2018

DEPTO, DE CONSERVACION Y SERVINO GENERALES SALTILLO, COAHUILA

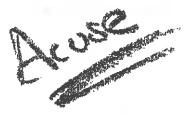






DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN oordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

> DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y DOCUMENTACIÓN



Ciudad de México, a 3 de octubre de 2018

Nota Informativa/72

Ciudadano

**Edgar Daniel Islas Rodriguez** 

Representante Legal de la Empresa

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.

Presente

Por medio de la presente se le informa que se ha iniciado el proceso de la elaboración de los modificatorios atendión a lo autorizado en en ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, enaltido por el H. Consejo Técnico, por lo que a solicitud de la el Coordinación Técnica de Planeación y Contratos es necesario presentar lo siguiente:

Escrito mediante el cual el proveeder otorge su enviencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones senaladas

Al respecto, se adjunta el cuadro con el detalle con los incrementos que se aplicaran en cada contrato y le solicito entregue la nasma ante està Confinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o directamente en la Condinación Tácnica antes referida.

Sin otro particular quedo atento a su propunciamiento y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Supervisó

Autorizó

Con copia para:

- Lic. Leonardo Gabriel Sanchez Yañez.- Titular de la Coordinación de

- Mtra. Emmy Loou Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Cor. Lic, Juan Martín Cano A..- Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.





DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO
DE INMUEBLES

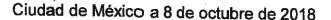
División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

### ANEXO Montos Autorizados

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato	Total montos vigentes	Total montos máximos
Nuevo León	Noreste	DC17S0079	\$ 116,953,436.48	\$ 121,212,615.44
Tamaulipas	Noreste	DC17S0081	\$ 81,631,754.44	\$ 86,540,651,43
Durango	Noreste	DC17S0073	\$ 88,878,901.72	\$ 91,662,185.69
Coahuila	Noreste	DC17S0072	\$ 75,974,716.48	\$ 79,182,133.76
San Luis Potosí	Norește	DC1750080	\$ 64,997,415.52	\$ 66,916,471.16
Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo	Moreste	D\$1780075	\$ \$4,576,339.68	\$ 14,950,270.84
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	Noreste	DC17S0077	\$ 11,485,489.08	\$ 11,790,465.53
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	Noreste	DC17S0076	\$ 10,944,699.84	\$ 11,225,467.26
Hospital de Cardiología No. 34 Nizevo León	Noreste	DC1739074	\$ 9,089,744.84	\$ 9,322,940.32
Hospital de Especialidades No. 71	Noreste	DC1750078	\$ 6,877,065.48	\$ 7,053,552.72
Total	77.77		\$ 481,749,573.58	\$ 499,856,754.15







Mtra. Emmy Loou Vázquez Torres

Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos Presente

En reuniones de trabajo que sostuvimos con la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se nos informó el contenido de los acuerdos No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA У ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, emitidos por el H. Consejo Técnico del IMSS.

Al respecto, con la finalidad de que se lleve a cabo la elaboración y firma de los convenios modificatorios, emito la presente para informarle que mi representada no tiene ningún inconveniente en emitir su autorización y anuencia para ello, siempre que se observen los montos acordados para la Región Noreste:

Unidad de Servicio	Región	Número de Contrato	Tota	montos vigentes	Tota	Il montos máximos
Nuevo León	Noresté	DC17S0079	\$	116,953,436.48	\$	121,212,615.44
Tamaulipas	Noreste	DC17S0081	\$	81,631,754.44	\$	86,540,651.43
Durango	Noreste	DC17S0073	\$	88,878,901.72	\$	91,662,185.69
Coahuila	Noreste	DC17S0072	\$	75,974,716.48	\$	79,182,133.76
San Luis Potosí	Noreste	DC17S0080	\$	64,997,415.52	\$	66,916,471.16
Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	Noreste	DC17S0075	\$	14,576,339.68	\$	14,950,270.84
Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	Noreste	DC17S0077	\$	11,495,499.08	\$	11,790,465.53
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	Noreste	DC17S0076	\$	10,944,699.84	\$	11,225,467.26
Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	Noreste	DC17S0074	\$	9,089,744.84	\$	9,322,940.32
Hospital de Especialidades No. 71	Noreste	DC17S0078	\$	6,877,065.48	\$	7,053,552.72
Total		<del>                                     </del>	\$	481,419,573.56	\$	499 856,754.15

Atentamente

dgar Dahiel Islas Rodríguez

Representante Común

Cor. Lic. Juan Martin Cano A.- Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**TELEFONOS** (777)322-3595 (777)322-3849 proteccionyresguardol@hotmail.

DIRECCIÓN EJE NORTE SUR #10 INT 12 COL. OTILIO MONTAÑO

CP. 62577, JIUTEPEC MORELOS CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2008 **EMAIL** 

DIVISION DE CONTRATOS

•

200

CX



### ANEXO 1 TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH			,	CONSISTE OF THE PARTY OF THE PA		POSTEDERAL SINGOCIAL TO 1740 B	State Till Ky 17 a Dide		OSPHERMAN		ACHINE NAVANION	and the latest of the second		SANCHINGS.
	Fegore	5	and the second	Transled Control	4100		1100	prote	Total mente	- Arre	2016	Ą	1	Cast months
The state of the s		-			8	203	44 577 306 55	75 7.0	38,798,775,85	C 44.365.605.78	A410.88	\$ 29,443,488,88 \$	\$ 13,474,844,10 \$	87,514,439,63
Nivel Central	Centro Sur	6 6	DC1750003 ·	<b>S</b>	6,146,278,31 5 18,788,553,03 5	36,619,459,66	\$ 37,198,461.61			L	_	П	\$ 42,579,322.72 \$	274,095,658.47
O.F. Sur	Cantra Sur	174701	TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE		15	4,456,699.37	\$ 4,458,134.05	-		\$ 5,916,173.28	\$ 11,141,748,43	\$ 11,145,335.13 \$	\$ 5,105,976.75 \$	33,309,233.59
Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	inc annual		001750010	-	12	L	\$ 3508.970.31	\$ 1.605,674,05	\$ 10,487,317,49	\$ 4,659,757.02	\$ 8,772,425.78	\$ 8,772,425.78 \$	\$ 4,013,685.13 \$	26,218,299.71
Hospital de Especialidades CMM Siglo XXI	П	371902	DC1/SQUIS	1	1,001,499,34	1,865,415,70	\$ 1,865,415.61	_	\$ 5,634,972.63	\$ 2,503,748.35	\$ 4,713,539,25	\$ 4,713,559.03	\$ 2,136,605.45 \$	14,087,432.08
Hospital de Cardiologia Civil Sague Asi	Centro Sur	371301	DC1750007		890,222,46 \$	1,675,926,54	\$ 1,675,926.53	_		\$ 2,225,556.14		\$ 4,189,816.34 \$	1,916,964,38 5	12,522,173.20
Hospital de Pediatria CMN Siglo XX		371101	DC1750005	\$	695,483.99 \$	1,309,313,26	\$ 1,309,313.26			\$ 1,738,709.96	\$ 3,273,283.15	ľ	1,497,639,06 \$	9,782,915.31
	Subtotal			S	T. 752,409,25 \$	61,147,989.19	\$ 61,813,696.93	8	\$ 183,012,058.41	ss.	5 152,869,972.98	5 154,534,092,33	5 70,745,057.39 S	457,330,146.00
D.F. Norte	Centro Norte	36	DC1750013	\$ 1	11,962,351,33 \$	23,498,806,08	\$ 23,851,511.73	\$ 10,943,722.74	\$ 70,256,391.89	\$ 29,905,878.33	s,	5 59,628,779.33 5	27,359,300,85 \$	175,640,979.73
Estado de México Poniente	-	36	DC1750012	- 1	8,214,273.09 \$	15,523,098.27	5 15,558,773.04	5 7,112,056.68 S	5 46,408,201.08 4 468 667 672 64	ur •v	\$ 38,807,743.68	\$ 88,300,311,35 \$	40.307.039.35	263.918.934.86
Estado de México Oriente	Centro Norte	2	DC1750011		4	32,34U,411,85	33,340,140m34	10,122,013.74	1	_	to the state of the		ı	27 500 000 00
Hospital de Traumetologie y Ortopedie Uf. Victorio de la Fuente Narvéez	Centro Norte	351401	DC1750015	10	1,801,966.72 \$	3,391,729.59		_	\$ 10,135,365.08	_	89	\$ 8,477,889,11 5		25,338,412.69
Hospital General CMN la Raza	Centro Norte	361001	DC1750016	\$	1,569,068.23 \$	-	Ш	-		\$ 3,922,670.57	-	7,373,408,64		22,038,549.41
Hospital de Especialidades CMN la Raza			DC1750018	ş	1,440,318.93 \$	_	\$ 2,952,525.33	-	\$ 8,700,601.20	\$ 3,600,797.32	-	_	1	21,751,503.00
Administración de Áreas Comunes La Raza		369701	DC1750019	ı	1,138,776,99 \$	2,142,252.85	5 2,140,817.98	976,855.79		_	2,258,655,6	5,352,044.36	4,442,139,47	15,996,439,03
Hospital de Traumautologia y Ortopedia Lomés Vondes	Centro Norte	161401	DC1750014	••	\$56,110.90 \$	1,611,068.25 \$	\$ 1,610,494.13	\$ 735,799.50 \$	\$ 4,813,472.79	\$ 2,140,277.26	\$ 4,027,670,63 \$	\$ 4,026,235.33 \$	1,839,498.75 \$	12,083,681,97
	Centro Norte	361301	20032200	\$	\$ 57.305.E57	1,431,998.87	\$ 1,466,435.72	\$ 672,953.35 \$	4,294,693.68	\$ 1,808,264.36	\$ 3,579,997.17	\$ 3,666,089,29 \$	1,682,383.37 \$	10,736,734.19
Hospital de Gíneco-Obstetricia No. 3 CMIN la Raza			DCI/5001/	2	5 A00 303 TC 6	9 88 848 663 00	S 100 241 201 58	\$ 40.815.133.72	\$ 265 390.423.04	\$ 116,225,984,35	\$ 222,109,234.97	\$ 223,103,003.95 \$	3 102,037,834,30 \$	663,476,057.57
	_[		- The second		4 430 636 70 \$	8 927 ANT 78	CH CH CEE P	\$ 4.287.094.75 \$	26.968.069.82	\$ 11.051.566.74	+	23,332,351,49		67,420,174.55
Puebla	Centro 1	2 =	DC1780021	s	3,685,937,71 \$	7,125,011.28	\$ 7,252,959.92	\$ 3,316,896,48 \$	3 21,380,805.40	\$ 9,214,844.28	\$ 17,812,528.20 \$		1	53,452,013.49
Constraint	Γ	1 7	DC1750020		2,700,997.94 \$	5,151,789,13 \$	5,193,928,53	\$ 2,378,926.19 \$	15,425,641,79	\$ 6,752,494.86	\$ 12,879,472.82	\$ 12,984,821.32 \$	5,947,315.47 \$	38,364,104.47
Marelos	l	13	DC1750022		2,543,273.60 \$	П	\$ 4,786,058.12	\$ 2,188,139.94 \$	14,304,423.73	\$ 6,356,183.99	\$ 11,967,380.18 \$	\$ 11,965,145,31 \$	5,470,349,85 \$	35,761,059.33
Овхаса	'	21	0C1750023		2,225,474,19 \$		4,188,480.26	\$ 1,915,344.67 \$	12,518,338.00	5 5,563,685.47	\$ 10,472,597.19 \$	_		31,295,845.00
Tlaxcala	T	30 °	DC1750025	vs t	2,170,567.37 \$	4,102,804.10	4,113,143,44	5 1,882,175.51 5	7 5 15 111 00	5 5,426,418.43	5 103.838.97 \$	2,103,838,74	4,705,436,70 5	6.287.777.73
Hospital de Especialidades CMN Puebla Moentes de Tressmessologie y Ortonagla CMN		221901	DC1/50027		441,000.73	1	+-	100	1	20025	4 500 000 0	-		A 784 345 36
Puebla	Centro 1	221401	001750026	s	338,708.22 \$		-	\$ 6378/167 \$	١	5 e46/136/C	the			and the same of the
Centro Vacacional Oaxtepec			DC175D028	es e	804,420,15 \$	1,514,395,72 5	1,514,395.72	5 692,887,87 \$	4,525,099.45 1,667.510.48	S 240,020,020 \$	3 1.394.838.58 \$	1.394.838.17 \$	638.186.15 \$	4.168.776.19
Centro Vacacional Metepec	Centro 1	306001	DC175080	, ,	234,334,92 \$	441,157.27 \$	41,157.27	\$ 201,844.53 \$	1,318,493.98	\$ 585,837.29	\$ 1,102,893,17 \$	1,102,893.17 \$	504,611.31 \$	3,296,234.94
Centro Vacadonal Malintzi		i I	DC1750031		\$ 19,351,61	318,820.19 \$	318,820,15	\$ 145,871,11 \$	952,863.06	\$ 423,379.03	\$ 797,050.47 \$	\$ 85.050,767	364,677.77 \$	2,382,157.64
	1 I	П			1,037,061.46 \$	38,594,487,80 \$		\$ 17,941,229,02 \$	115,751,773.36	\$ 50,092,653.65			44,853,072,56 \$	289,379,433.40
Jallsco	Occidente	11	DC1753061	- 1		28,719,262,05 \$	29,032,702.78	\$ 13,306,095,31 \$	75,649,790,71	11,479,326.43	7,790,155.12 \$	1	55,655,636.64 40,436.073.40.6	100 321 004 40
9	Т		DC175360	40.	2,345,469.14 \$	16,677,494.29 \$	16,939,041.51	5 7,770,788,84 5	21 670 073 08	5 5,863,6/2,86	5 41,695,755.72 5	30.228.505.58	13,838,070,28 \$	79.052.309.95
Michoacán	Occidente	İ	Described	-	1 292 459 57 5	9.505.738.58	11.914.266.13	\$ 595,047,99 \$	23,247,506.21	3,081,133.79	\$ 23,764,346,45 \$	29,785,665.32	\$ 72.619.71	58,118,765.53
Querecaro	Т	3 .	DC1750059	1	-	5,267,894.13 \$	5,283,348,14	\$ 2,418,312.27 \$	13,823,305,64	\$ 2,134,377.75	\$ 13,169,735.32 \$	13,208,370.35 \$	6,045,780,67 \$	34,558,264.09
Zecakecas	Г		DC1750065	H	684,467.58 \$	4,239,454.60 \$	4,248,444.80	\$ 1,942,467,71 \$	11,114,834.68	5 1,711,168.94	\$ 10,598,636.49 \$	10,621,112.00 \$	4,856,169.26 \$	27,787,086.69
Nayarit	П		DC1750063	ş	729,059.39 \$	4,516,268.78 \$	4,529,597,83	\$ 2,067,408.06 \$	11,842,334.06 5	5 1.822,648.47	4 12,290,671.94 5	11,823,994.56 \$	5,168,520.16 5	29,605,835,13
Aguascallentes	Т	- 1	DC1750058	1	634,302,32 \$	_	5,503,008,10		11,976,184.47	1,385,735,8U	-	13/13/13/14	c arronormon	10 0 m 100 0 0 0
	. –	142901	DC1750070	ν,	357,362,15 \$	2,201,309.87 \$	2,200,328.93	\$ 1,003,939.40   \$	5,762,940,35	\$ 893,405,17   \$	\$ 5,503,274.67 \$	5,500,822,33	2,509,848.50	14,407,350,87
Hospital de Pedlatria CMN de Occidente Jalisco	Occidente 1	141101	DC1750068	<b>\$</b>	230,916.41 \$	1,430,186.95 \$	1,428,388.91	\$ 648,428.40 \$	\$ 73.056,757,E	\$ 577,291.03	\$ 3,575,467.38 \$	3,570,972.27 \$	1,621,071.01 \$	9,344,801.68
Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Léon Guanajusto	Occidente 1	111301	DC1750066	40-	268,977,25 \$	1,658,487.40 \$	1,657,506.54	\$ 12.672,227 \$	4,940,550.76	672,443.11	\$ 4,146,218.49 \$	4,143,766.36 \$	1,888,948.92	10,851,376.88
Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente	Occidente 3	141301	90032100	*	173,267,33	1,078,312.07 \$	1,076,187,11 \$	\$ 486,355,22   \$	2,814,121.72	433,168.31	\$ 2,695,780.17 \$	2,690,467.77 \$	1,215,888.04 \$	7,035,304.29
	Occidente 1	111901	Lagrange, and	•	191,899.61 \$	1,181,837.44 \$	1,181,347.07 \$	\$ 539,113.51 \$	3,094,197.62 \$	479,749.02	\$ 2,954,593.60 \$	2,953,367.67 \$	1,347,783.76 \$	7,735,494.05
nospiret de expecientatues (vo. 1 teori ouenajuena)	Sultitorial	1	DOT L'ORGE	\$ 14	242.909.52	94.010.148.08	97,085,570,08	37.412.775.67 \$	242.751.403.65 \$	35,607,274,52	\$ 255.025.370.20 \$	242,718,975,70 \$	93.531.939.18. \$	606.878.509.10
Nuevo León	.[	R	DC1750079		309,231,77 \$	16,121,401.95 \$	-	1				40,493,944,71	-	121,212,615,44
	Noreste 2		DC1750081		920,030,14 \$	11,474,079.17 \$	-	ΙI	34,616,260.57 \$	2,300,075.34 \$	28,685,197.93 \$	28,966,924.91 \$	-	86,540,651.43
		92	DC1750073		004,939.37 \$	12,201,052,29 \$	_	٦,	36,664,874.28 \$	2,512,348,42 \$	30,502,630.72 \$	30,578,806.66 \$	28,068,399.89 \$	91,562,185.69
			DC1750072		853,526.58	10,512,937.22 \$	_	9,717,233.67	31,672,853.51 \$		26,282,343.06 \$	26,472,890.10 \$	24,293,084,17 \$	79,182,133.76
Τ	Moreste 2	20100	001750080	en er	734,538,09 S	1,9911,746,10 5	8,926,981.29 5	1,829,192,28	26,765,588.46 5 5 980 fc8 34 \$	1,836,347.72 5	4 982 501 70 \$	4 982 501 45	20,483,304.97 \$	14 950 270 84
Trsumatologia y Ortopedia No. 21		Т			129.017.15 \$	1.572.484.08 \$	+-	i	4,716,186,21		3.931.210.20 \$	3.931.209.71 \$	3.605.502.74	11.790.465.53
Nuevo León		T	DC1750077		+	-	-		+-			-	-	
o León	-		DC1750076	\$	123,826.90 \$	1,496,452.03 \$	1,496,452.03 \$		4,490,186.90 \$		3,741,130.08 \$	3,741,130.08 \$	$\overline{}$	11,225,467.26
Hospital de Cardiologia No. 34 Nuevo León		20190Z	DC1750074		\$ 05,631,90 \$	1,242,971,26 \$	1,242,971.26 \$	1,140,601.71 \$	3,729,176.13 \$		3,107,428.16 \$	3,107,428.16 \$	2,851,504.27 \$	9,322,940.32
1	Subtotal 51		0C1750078	v 2	A 46	66.467.125.97 \$	56,777,916,63 \$	61.278.219.99 \$	199.942.741.66 S	12.548.592.50 S	166.167.814.92	2,352,502.58 \$	2,156,593.70 5	409 RE 754 15
				•										





ANEXO 1
TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MINIMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

\$ 190,216,71   \$ 13,231,974.65   \$ 13,774,92.16   \$ 13,570,492.16   \$ 13,570,492.16   \$ 13,570,492.16   \$ 13,570,492.16   \$ 13,570,492.16   \$ 13,570,492.16   \$ 13,570,492.16   \$ 13,570,492.17   \$ 13,231,974.65   \$ 13,774,92.16   \$ 13,570,492.17   \$ 13,570,492.18	. conferentment for		6: JOSEPHECISTIC	¢ 1 swn24774772717	353,285,433,17   \$	1,308,014,323.12 \$	\$ 141,314,173.30   \$ 449,085,128.19   \$ 454,925,666.55   \$ 262,689,352.08   \$	\$ 454,925,669.55	\$ 449,085,128.19	\$ 141,314,173.30				Total	1
\$ 190,247,1   \$ 19,24,974,46 \$ 13,774,952,14 \$ 19,540,645,31 \$ 40,724,757,44 \$ 32,540,645,31 \$ 34,052,643,52 \$ 34,052,643,52 \$ 32,734,64 \$ 34,052,643,52 \$ 34,	200 OSC 0	1	200	A carboning line	4 34-100/100/00	: 00'657'nt7'97T		43,177,911.18	\$ 42,992,546.59	\$ 22,780,666.99				Subtotal	
\$ 190,247,71   \$ 13,254,973.46   \$ 13,774,952.14   \$ 13,510,645.51   \$ 40,721,777.44   \$ 40,754,755.75   \$ 40,721,777.44   \$ 40,754,755.75   \$ 40,724,777.45		49.397.937.81 \$	ł	1	4,444,004,04	25.004,655,2		347,057,83	\$ 847,657.83	\$ 450,260,81		DC1750053	331901	Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán
\$ 19,244,71   \$ 19,244,71,46   \$ 13,704,92,14   \$ 13,510,327,13   \$ 40,721,727,14   \$ 32,724,52,74   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,24   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,22   \$ 34,024,43,23   \$ 34,024,43,24   \$ 34,02	6,333,522	969,581,14 \$	l	2 119 144 57 \$	1 175 652 02 \$	to Boy CES C	4 44177777	2,377,700	ı	1,3/0,017.17		DC17S0045	4	Sureste	Campeche
\$ 190,247,1   \$ 19,24,71,46   \$ 13,724,92,14   \$ 19,513,71,29   \$ 40,724,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,727,44   \$ 40,744,74,74   \$ 40,744,74,74   \$ 40,744,74,74   \$ 40,744,74,74   \$ 40,744,74,74   \$ 40,744,74,74   \$ 40,744,74,74   \$ 40,744,74,74   \$ 40,744,74,74   \$ 40,744,	19,258,785	2,944,444.24		6.445.671.35 \$	3.425.030.43 \$	7 702 514 07 5	2 04 242 241 5	22 334 553 5	ı	4,000,000		Ohrne/Thin	8	Sureste	Tabasco
\$ 190,217.71   \$ 12,219.71.46   \$ 12,774,192.14   \$ 12,519.77.72   \$ 12,219.71.46   \$ 12,774,192.14   \$ 12,519.77.72   \$ 12,219.71.46   \$ 12,774,192.14   \$	42,450,272	6,562,071.44 S		14,211,290.27 \$	7,339,342.68 \$	\$ 58.801,086,61	\$ 2,624,828,58 \$	-	-	\$ 2935,727.07		2000		Contract Inc.	recation
\$ 19,214,71   \$ 19,214,71,46   \$ 13,724,92,14   \$ 19,514,773,24   \$ 40,724,727,44   \$ 42,324,724,24   \$ 44,024,724,24   \$ 42,324,724,24   \$ 44,024,724,24	42,693,460	6,531,993.95		14,286,723.00 \$	7,590,058.08 \$	17,077,386.38 \$	\$ 2,612,797.58 \$			\$ 3,036,023,23		DC1750051	32	Suracto	elector and
\$ 190,247.1   \$ 13,284,913.46   \$ 13,774,92.14   \$ 13,640,249.21   \$ 13,774,92.24   \$ 13,774,92.24   \$ 13,640,249.21   \$	10,100,00	\$ 00.70T/CH2'/	l	15,487,685.59 \$	8,048,527.46 \$	18,584,416.63				\$ 3,219,410.98		DC1750050	32	Sureste	Carrier Sire
1.000000000000000000000000000000000000	46 461 041	, 12, 10C, 04.2, 1	Ì	\$ 76.71/75/41	8,334,326.68 5	18,814,769.93 \$		6,303,717.18	\$ 6,293,087.17	\$ 3,333,730.67		DC1750047	24	Sureste	Hintana Roo
\$ 192,74,71   \$ 192,74,71,73   \$ 19,74,92,14   \$ 19,74,92,17	47 Dac 974	7 740 507 77 \$		15,155,428.57	l	18,173,390.39   5	\$ 2,786,704.34 \$		ı	\$ 3,219,364.82		DC1750046	7	Sureste	hiapas
\$ 132867901	45,433,475	\$ 966 760 86 \$	ı	3E 10E A70 E7 C	l		Center/conf.	l	ŀ	\$ 5,216,127,23		DC1750049	31	Sureste	Veracruz Norte
\$   1302/14/21   \$   1320/34/24   \$	72,108,261	11,009,336.11 \$	٠	\$ 61 SDC 200 PC		S Int. Plac Circ Bit.	1	I.	1	GE767'TEE C				Subtotal	
\$ 1927471   \$ 1927471   \$ 19274721   \$ 19274	431,139,157	142,961,988,79 \$	144,126,095.18 \$	142,572,841.44	I	177 455.663.13 \$		ı١	ı.	200 200 200	Città Designation	Prof. Service	1001/2	Motoese	Hospital de Especialidades No.2 Sonora
Color   Colo	CCC Troubt	3,054,190,07 3	3,664,316.21	3,664,316.46 \$	39,124.07 \$	4,400,782.06 \$				\$ 15.649.61	CM1 DC1750089	080027170	MOREC	Name	ele contenue act
Colorada	11 001 055	377.000.07	ļ	- 40.00c,00a,				6 254 397 91	\$ 6,242,544.22 \$	\$ 66,451.04	CM1 DC1750087	DC1750087	tu.	Noroeste	Pala California Sur
\$ 190,214.71   \$ 13,251,913.46   \$ 13,724,125.24   \$ 13,615,977.39   \$ 40,724,757.24   \$ 20,355.24   \$ 23,725,425.25   \$ 37,724,125.24   \$ 37,724,125.24   \$ 37,724,125.24   \$ 37,724,125.24   \$ 37,724,125.24   \$ 37,724,125.24   \$ 37,724,125.24   \$ 37,724,125.24   \$ 37,724,125.25	46,917,675	15.509.192.92 \$		15 COC 360 EA	ļ	200.00	ı.	I.	ı	\$ 108,227.24	CM1_DC1750090	DC1750090	26	Norueste	Sinaloa 🦙
19724-71   19724-71	76,295,731	25,225,319.94 \$	25,430,026,34 \$	25.369.817.54 \$	1	518 707 77	100001		Ł	1	CWY DUTY DOOD	DCT/20000	_	Norceste	Baja California
TOTAL	75,22,000	¢ seret7'eng'ns	31,059,431.94 >	31,032,618.69 5	328,740.89   \$		12.321.287.55			36.300 161	Chan INC TORRIGO	Journal Property	1		
2 13289'880'98 \$ 137287'01'96 \$ 13788'01'98 \$ 14785'01'98 \$ 14785'01'98 \$ 14785'01'98 \$ 14785'01'98 \$ 147810'98 \$	770	200000000000000000000000000000000000000		30,783,734.37	\$ 70.051,045		1			\$ 139,254.01	CM1_DC1750088	DC1750088	8	Noroeste	Librobro
\$   2018   5   5   5   5   5   5   5   5   5	101 895 389	33.751.614.76	\$ 35 5 PM 3CU PE	22 760 70A 57 ¢	3 50 351 675					T. Carryone	TENEVITY TWO	TENNEZITA	27	Noroeste	Sanora
a death size and the secure desired	101,804,394	34,038,443.82 \$	\$ 50.000,000.00 \$	\$ *********	c. crioscieze			13.724.192.14		C 130 714 71	100000		-		
Total month	- Jonnigan	arat	50,00	2010	1000		3	H.	#	4	the same		200		Control of the Control
	Total montas	-	THE PERSON NAMED IN	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM		Total months	Total Control	Colonial Mariante	Salvingate William State	U. AND THE	through .	- Volumen	Š		The state of the state of

Nota: Los montos ya incluyen el impuesto al valor agregado IVA. Por lo que respecta a las Delegaciones Veracruz Norte y Sonora, los ajustes obedecen únicamente al incremento de turnos.

il.